

ACLARACIONES II

II.1. Ante duda planteada acerca de la frecuencia de lavado de los contenedores de envases, comentando que se trata en el punto 3.5 del pliego técnico sin distinguir entre las fracciones de resto y envases.// Contestación: La recogida de residuos abarca resto y envases.

II.2. Ante pregunta planteada acerca de si existe planimetría de la nave de servicio.// Contestación: No se dispone de la misma.

II.3. Ante pregunta referente a la frecuencia de facturación (mensual, semestral...) en euros/kg.// Contestación: El precio se abonará a través del precio unitario fijo por tonelada ofertado, siendo la retribución total la que resulte de la multiplicación de dicho precio unitario fijo por tonelada por el número total de toneladas recogidas dentro del objeto del servicio y pesadas en la báscula del Centro de Tratamiento de Residuos de Arenas de San Pedro. La frecuencia de facturación será mensual.

II.4. Ante pregunta que literalmente indica “No se especifica la frecuencia de la recogida de los envases ligeros. Se dice en el punto 3.1 del pliego técnico que la frecuencia debe ser la mínima para garantizar que no se desborden los contenedores. ¿Cuál es la frecuencia actual de recogida? ¿Se realiza a demanda? ¿Cuál es el destino de los envases ligeros?”.// Contestación: La frecuencia actual de recogida no condiciona la oferta a realizar. No se realiza a demanda. El destino de los envases ligeros es el Centro de Tratamiento de Residuos de Arenas de San Pedro.

II.5. Ante pregunta expresada en el siguiente sentido: En el punto 2 del pliego administrativo se dice textualmente, al respecto de los ingresos derivado del convenio con Ecoembes, lo siguiente: “*Los ingresos derivado del convenio actual y futuras renovaciones con Ecoembes al que está adherido la Mancomunidad, debidos a la **posible** delegación de la facturación en la empresa adjudicataria, supondrán una fuente de ingresos que será tomada en consideración en el estudio económico de los licitadores para determinar el precio final.*” Me gustaría que me aclararan si este importe ha de contemplarse como un ingreso seguro a 10 años vista, máxime teniendo en cuenta que se trata de una cuantía importante.// Contestación: ha de tenerse en cuenta como ingreso.

II.6. Ante pregunta que indica: En el punto 2.3 del pliego técnico se hace referencia a los horarios y turnos de trabajo. ¿Qué trabajos se realizan en horario nocturno y cuáles en horario diurno? .// Contestación: La organización actual no condiciona la oferta a realizar.

II.7. Respecto de duda y pregunta formulada en el siguiente sentido: En el pliego administrativo, el subcriterio 3.3 sobre la calidad técnica de la oferta, se nombra “*Servicios especiales complementarios*”. Sobre estos servicios, no se hace mención alguna en el pliego técnico; ¿se trata de mejoras propuestas de manera libre por cada licitador? ¿Son unos servicios que ya se prestan actualmente? Ruego me aclaren este punto.// Aclaración-Contestación: Son mejoras relacionadas/complementarias con el objeto del servicio. Actualmente se realiza la recogida de resto, envases y enseres, que son objeto del servicio.

II.7. Histórico de recogida de los residuos objeto del contrato, de algunos de los últimos años (en los pliegos está publicada información del año 2015).// Información aproximada de kg/ netos recogidos: 2011: 8.547.000 Kg.; 2012: 8.115.700 Kg.; 2013: 7.784.290 Kg.; y 2014: 8.169.580 Kg.

II.8. Censo poblacional desglosado por municipio y edades, caso de disponer de él. Hay datos oficiales de acceso público en Internet, por ejemplo en la página oficial del INE.

II.9. Inventario de situación de la contenerización actual, en caso de obrar en poder del órgano contratante. Es parte de la elaboración de la oferta.

II.10. No se ha planteado por ninguna empresa pero por supuesto el pliego se refiere a la recogida en una serie de municipios, lo cual implica una serie de términos municipales y alguno de ellos tiene lo que se denominan barrios, anejos..etc, que indudablemente entran en el objeto del presente concurso.